



Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 1 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE PASAJES Y VIÁTICOS

Tabla de Contenidos

Contenido	Página
1. Objetivo	1
2. Descripción de Políticas	1
3. Glosario	3
4. Anexos	4

1. OBJETIVO

Regular el ejercicio y control del gasto por los conceptos de Pasajes y Viáticos, que realizan las diferentes áreas de la Dirección de Pensiones del Estado, con la finalidad de garantizar su correcta utilización, aplicación y sustento.

2. POLITICAS

- 2.1 Los servidores públicos que realicen comisiones fuera del lugar de su adscripción, deberán solicitar a la Dirección de Finanzas los recursos económicos necesarios para el desempeño de sus actividades, a través del proceso correspondiente.
- 2.2 Los recursos se solicitarán a través de oficio de comisión que deberá estar firmado por el Director de Área de la adscripción del servidor público comisionado.
- 2.3 Los oficios de comisión para Subdirector General y Directores de Área, deberán ser firmados por el Director General. Para el titular de la Institución no se requiere dicho oficio.
- 2.4 Los viajes al extranjero deberán de ser autorizados previamente por el Director General y el Consejo Directivo.
- 2.5 La solicitud del pago se deberá tramitar con una anticipación mínima de tres días hábiles anteriores a la comisión. El oficio de comisión deberá contener: número de oficio, número de

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 2 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

documento contabilizado en el sistema, fecha de elaboración, nombre y puesto de la persona comisionada, descripción específica de la comisión, lugar, periodo de la comisión, hora de salida y de llegada, medio de transporte a utilizar y montos solicitados para transporte, hospedaje y alimentación, los cuales serán calculados con los tabuladores para viáticos autorizados.

- 2.6 Cuando sean comisionados dos o más servidores públicos a un mismo lugar y en la misma fecha, los viáticos se pagarán con la tarifa del servidor público de mayor jerarquía, en ningún caso se podrá adquirir vuelos en primera clase, a excepción de aquellos en los que no hubiera lugar en clase comercial, debido a la premura de la comisión encomendada.
- 2.7 En las comisiones oficiales asignadas a los servidores públicos mayores a 8 días, se cubrirán gastos de lavandería y servicio telefónico.
- 2.8 Cuando el servidor público utilice su propio vehículo, se le pagará exclusivamente el costo del combustible, y en su caso, los peajes. En este caso, quedará bajo su responsabilidad la reparación de cualquier desperfecto mecánico (aún siendo originado por un siniestro) que sufra el automotor durante la comisión.
- 2.9 Cuando no existan vehículos utilitarios disponibles para la realización de una comisión foránea, se podrán rentar vehículos con las características señaladas en el Anexo III, previa justificación. Adicionalmente, cuando así se justifique, se podrán alquilar vehículos para el traslado local en el destino de la comisión.
- 2.10 En caso excepcional y cuando la comisión de trabajo lo requiera, el Director General, Subdirector General y Directores de Área, podrán exceder los montos estipulados en los tabuladores autorizados, previa justificación y autorización de la Dirección General.
- 2.11 Se podrá autorizar el uso de paquetes de viaje, en los que se incluya hospedaje y/o alimentación y/o transporte, siempre y cuando el precio no exceda de la suma de los tabuladores autorizados para los distintos rubros.
- 2.12 El servidor público comisionado cuenta con 3 tres días hábiles posteriores al término de la comisión, para la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados. En caso de incumplir con los plazos estipulados para la comprobación o aclaración, la Dirección de Finanzas informará este hecho al Director de Área del comisionado, quien a su vez deberá solicitar a la Dirección Administrativa y de Servicios que proceda a realizar los descuentos vía nómina a los empleados deudores por concepto de gastos pendientes de comprobar, e informar de este hecho a la Dirección de Contraloría Interna. El descuento vía nómina no será reembolsable aún y cuando el empleado compruebe posteriormente los gastos realizados.
- 2.13 El servidor público comisionado deberá comprobar los gastos realizados por la comisión de trabajo, en apego a lo establecido en las políticas generales para el ejercicio del gasto vigentes, deberá entregar a la Dirección de Finanzas: carátula de captura en sistema, copia del oficio de comisión, comprobantes de gasto firmados por el servidor público comisionado y el Director de Área y en caso de éste por el Director General, así como copia del recibo de

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 3 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

caja por el reintegro realizado y el formato de Ley de Transparencia. (debiendo ser publicado éste en la Página de Internet dentro de un plazo de 5 cinco días hábiles posteriores al término de la comisión).

Los gastos de alimentación no son sujetos de comprobación, por lo tanto es requisito primordial que estos se describan detalladamente en el recibo de viáticos

2.14 El Director General, Subdirector General y Director del Área de adscripción del servidor público comisionado, podrá autorizar por razones justificadas la comprobación del importe de los conceptos de hospedaje y alimentación, sin comprobantes fiscales (como es el caso de la estadía en comunidades rurales o municipios en los que no existe infraestructura de servicios que expidan comprobantes oficiales). El hecho se deberá documentar mediante oficio en hoja membretada.

2.15 El tabulador para el consumo y rendimiento de gasolina se calculará en función de la distancia a recorrerse y el tipo de vehículo, según el oficio de comisión (basados en el Anexo I, Anexo II o en alguna publicación especializada en el ramo), así como en el precio vigente por el litro de gasolina.

2.16 Se entiende por TRASLADO DE PERSONAL, a los gastos de alimentación, hospedaje, combustible y demás necesarias que realicen las personas que no se consideran como servidores públicos en el cumplimiento de comisiones fuera de su lugar de adscripción.

TRANSITORIOS

UNO.- Las presentes Políticas entran en vigor a partir de la fecha en que sean aprobadas por el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado.

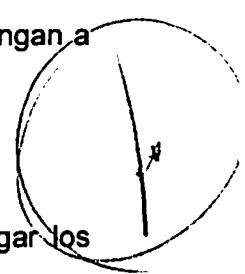
DOS.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que contravengan a este dispositivo jurídico.

3. GLOSARIO

Gastos por Comprobar: Recursos solicitados a la Dirección de Finanzas, para sufragar los gastos que realice el servidor público, con motivo del desempeño de las actividades a que sea comisionado, ya sea en el Interior del Estado, la República Mexicana o en el Extranjero.

Pasajes: Medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo que utilice el servidor público en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de su lugar de adscripción, en los términos señalados en este documento.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]



[Handwritten signature or mark on the bottom right corner]

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 4 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

Viáticos: Gastos de hospedaje y alimentación que realice el servidor público, en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de su lugar de adscripción, ya sea en el Interior del Estado, la República Mexicana o en el Extranjero.

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 5 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

ANEXO I

CIUDADES FUERA DEL ESTADO DE JALISCO CON COSTO DE VIDA CARA

CIUDAD	ESTADO
ENSENADA, MEXICALI Y TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
CABO SAN LUCAS Y LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE Y CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE
PIEDRAS NEGRAS Y SALTILLO	COAHUILA
MANZANILLO	COLIMA
TAPACHULA Y TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIAPAS
CIUDAD JUÁREZ Y CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
MÉXICO	DISTRITO FEDERAL
TOLUCA	ESTADO DE MÉXICO
GUANAJUATO Y LEÓN	GUANAJUATO
ACAPULCO, IXTAPA Y ZIHUATANEJO	GUERRERO
PUERTO VALLARTA	JALISCO
MONTERREY	NUEVO LEÓN
HUATULCO	OAXACA
PUEBLA	PUEBLA
CANCÚN, COZUMEL Y CHETUMAL	QUINTANA ROO
CULIACÁN Y MAZATLÁN	SINALOA
HERMOSILLO Y NOGALES	SONORA
VILLAHERMOSA	TABASCO
MATAMOROS, NVO LAREDO Y TAMPICO	TAMAULIPAS
COATZACOALCOS Y VERACRUZ	VERACRUZ

El resto de las ciudades fuera del Estado de Jalisco se consideran de costo de vida media.

Se considerarán bajo el tabulador de costo de vida media para ciudades fuera del Estado de Jalisco a las siguientes poblaciones del mismo: El Tuito (Cabo Corrientes), Tomatlán, Barra de Navidad, Cihuatlán, San Sebastián del Oeste y Melaque.

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 6 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

CIUDADES Y POBLACIONES DEL ESTADO DE JALISCO CON COSTO DE VIDA CARA

CIUDAD	CIUDAD
AMECA	MASCOTA
ARANDAS	MAZAMITLA
ATOTONILCO EL ALTO	PIHUAMO
ATEMAJAC DE BRIZUELA	PURIFICACIÓN
AUTLÁN DE NAVARRO	OCOTLÁN
BOLAÑOS	OJUELOS
CAJITILÁN (TLAJOMULCO)	SAN IGNACIO CERRO GORDO
CAPILLA DE GUADALUPE	SAN JOSÉ DE GRACIA
CASIMIRO CASTILLO	SAN JUAN DE LOS LAGOS
CHAPALA	SAN MIGUEL EL ALTO
CHIMALTITÁN	TALPA DE ALLENDE
ZAPOTLÁN EL GRANDE (CD GUZMÁN)	TAMAZULA DE GORDIANO
COLOTLÁN	TAPALPA
EL GRULLO	TEOCALTICHE
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	TEPATITLÁN DE MORELOS
GÓMEZ FARÍAS	TONILA
JALOSTOTITLÁN	TUXPAN
JESÚS MARÍA	VALLE DE JUAREZ
LA BARCA	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO
LAGOS DE MORENO	ZAPOTILTIC
LA HUERTA	ZAPOTLANEJO
MAGDALENA	ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 7 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

CIUDADES Y POBLACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, COSTO DE VIDA MEDIA

CIUDAD	CIUDAD
ACATIC	SAN LUIS DE SOYATLÁN
ACATLÁN DE JUÁREZ	TECHALUTA
AHUALULCO DE MERCADO	TENAMAXTLÁN
AMACUECA	TEOCUTATLÁN DE CORONA
AMATITÁN	TEQUILA
ARENAL	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
ATENGO	TOTOTLÁN
ATENGUILLO	TUXCUECA
ATOYAC	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS
AYOTLÁN	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA
AYUTLA	SAN JULIÁN
BARRA DE NAVIDAD	
CAÑADAS DE OBREGÓN (VILLA OBREGÓN)	SAN MARCOS
CIHUATLÁN	
COCULA	SANTA A NITA
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	SAYULA
CUAUTITLÁN	TALA
CUAUTLA	TECALITLÁN
CUQUÍO	TECOLOTLÁN
CHIQUILISTLÁN	TIZAPÁN EL ALTO
DEGOLLADO	TOLIMAN
EJUTLA	TONAYA
EL LIMÓN	TUXCACUESCO
EL SALTO	UNIÓN DE SAN ANTONIO
EL TUITO	CABO CORRIENTES
ETZATLÁN	UNIÓN DE TULA
GUACHINANGO	VALLE DE GUADALUPE
HOTOTIPAQUILLO	VILLA HIDALGO
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	ZAPOTITLÁN DE VADILLO
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	HUEJUCAR
JAMAY	HUEJUQUILLA EL ALTO
JOCOTEPEC	JILOTLÁN DE LOS DOLORES
JUANACATLÁN	SANTA MARÍA DEL ORO (MANUEL M DIEGUEZ)
JUCHITLÁN	MEZQUITIC

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 8 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

LA MANZANILLA	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MELIQUE	
MEXICACAN	TOTATICHE
MIXTLÁN	VILLA CORONA
PONCITLÁN	VILLA GUERRERO
QUITUPAN	ZACOALCO DE TORRES
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	ZAPOTLÁN EL REY
SAN GABRIEL (VENUSTIANO CARRANZA)	SAN MARTÍN HIDALGO
SAN JUANITO DE ESCOBEDO (ANTONIO ESCOBEDO)	TEUCHITLÁN
SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	
TOMATLÁN	

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 9 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

Distancias por carretera desde Guadalajara a las diferentes poblaciones del interior del Estado, considerando un incremento de 10 km. para el traslado interno dentro de las poblaciones*

POBLACIÓN	KM	POBLACIÓN	KM
ACATIC	60	HUEJÚCAR	260
ACATLÁN DE JUÁREZ	55	HUEJUQUILLA EL ALTO	380
AHUALULCO DE MERCADO	75	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	50
AMACUECA	100	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	60
AMATITÁN	50	JALOSTOTITLÁN	135
AMECA	90	JAMAY	100
SAN JUANITO DE ESCOBEDO (ANTONIO ESCOBEDO)	85	JESÚS MARÍA	155
ARANDAS	145	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	255
ARENAL	40	JOCOTEPEC	70
ATEMAJAC DE BRIZUELA	105	JUANACATLÁN	40
ATENGO	150	JUCHITLÁN	135
ATENGUILLO	155	LA BARCA	120
ATOTONILCO EL ALTO	110	LA HUERTA	275
ATOYAC	110	LA MANZANILLA	120
AUTLÁN DE NAVARRO	200	LAGOS DE MORENO	205
AYOTLÁN	125	MAGDALENA	80
AYUTLA	160	SANTA MARÍA DEL ORO	266
BOLAÑOS	260	MASCOTA	255
CAJITILÁN (TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA)	30	MAZAMITLA	140
CAPILLA DE GUADALUPE	100	MELAUQUE	310
CASIMIRO CASTILLO	240	MEXTICACÁN	170
CIHUATLÁN	325	MEZQUITIC	340
CIUDAD GUZMÁN	125	MIXTLÁN	160
COCULA	80	OCOTLÁN	85
COLOTLÁN	230	OJUELOS DE JALISCO	275
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	125	PIHUAMO	210
CUAUTITLÁN	275	PONCITLÁN	70
CUAUTLA	180	PUERTO VALLARTA	335
CUQUÍO	85	PURIFICACIÓN	265
CHAPALA	60	QUITUPAN	160
CHIMALTITÁN	265	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	65
CHIQUILISTLÁN	145	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	205
DEGOLLADO	160	SAN IGNACIO CERRO	115

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 10 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

		GORDO	
EJUTLA	170	SAN JOSÉ DE GRACIA	125
EL GRULLO	195	SAN JUAN DE LOS LAGOS	160
EL LIMÓN	210	SAN JULIÁN	185
EL SALTO	40	SAN LUIS SOYATLÁN	85
EL TUITO	370	SAN MARCOS	110
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	196	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	280
ETZATLÁN	90	SAN MARTÍN HIDALGO	100
GÓMEZ FARIÁS	120	SAN MIGUEL EL ALTO	155
GUACHINANGO	145	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	300
HOSTOTIPAQUILLO	90	SANTA ANITA (TLAQUEPAQUE)	25
SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	240	TONILA	200
SAYULA	120	TOTATICHE	225
TALA	60	TOTOTLÁN	70
TALPA DE ALLENDE	255	TUXCACUESCO	190
TAMAZULA DE GORDIANO	180	TUXCUECA	90
TAPALPA	140	TUXPAN	165
TECALITLÁN	185	UNIÓN DE SAN ANTONIO	220
TECOLOTLÁN	125	UNIÓN DE TULA	165
TECHALUTA	95	VALLE DE GUADALUPE	115
TENAMAXTLÁN	140	VALLE DE JUÁREZ	190
TEOCALTICHE	190	SAN GABRIEL	160
TEOCUITATLÁN DE CORONA	110	VILLA CORONA	55
TEPATITLÁN DE MORELOS	90	VILLA GUERRERO	230
TEQUILA	65	VILLA HIDALGO	215
TEUCHITLÁN	70	VILLA OBREGÓN	135
TIZAPÁN EL ALTO	110	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	150
TLAJÓMULCO DE ZUÑIGA	45	ZACOALCO DE TORRES	75
TLAQUEPAQUE	15	ZAPOPAN	20
TOLMAN	200	ZAPOTILTIC	160
TOMATLÁN	435	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	220
TONALÁ	20	ZAPOTLÁN DEL REY	95
TONAYA	200	ZAPOTLANEJO	40

* Según las necesidades de traslados para la comisión, se podrán incrementar más kilómetros a los señalados en este anexo.

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 11 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

ANEXO II.

RENDIMIENTO POR LITRO DE GASOLINA.

De cuatro cilindros 8 kilómetros por litro

De seis cilindros 6 kilómetros por litro

De ocho cilindros 4 kilómetros por litro

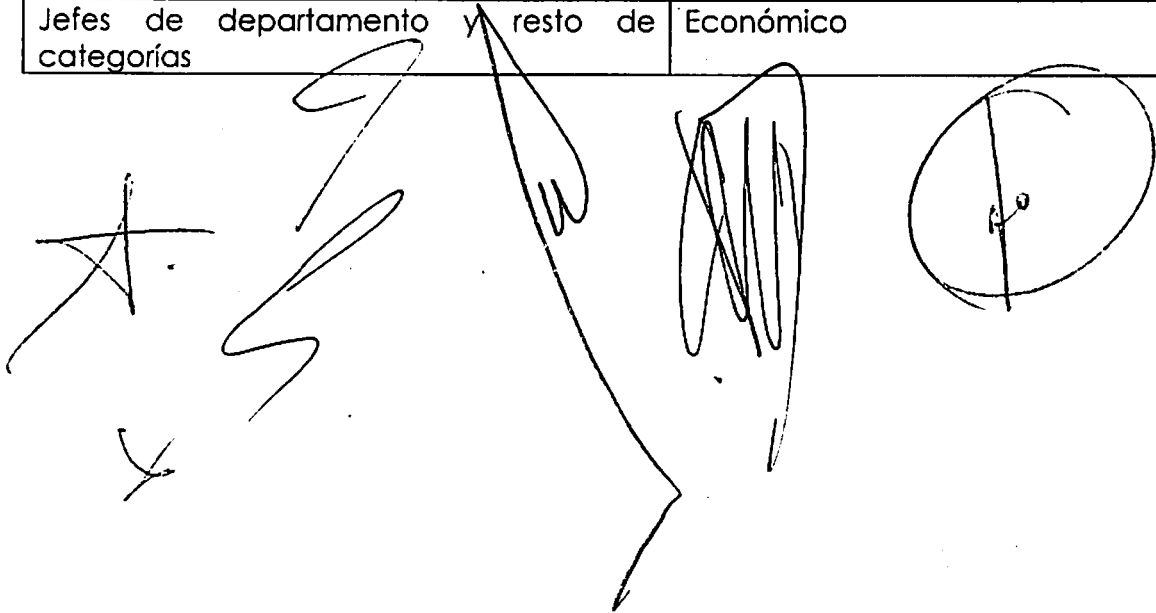
The image contains several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there is a signature that looks like a stylized 'A'. In the center, there is a large, sweeping signature. To the right of this, there is another signature that appears to be 'M'. Further right, there is a circular stamp with a vertical line through it and some illegible markings.

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 12 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

ANEXO III.

TIPO DE VEHÍCULO A ALQUILARSE, SEGÚN LOS NIVELES JERÁRQUICOS

NIVEL JERÁRQUICO	TIPO DE VEHÍCULO
Director y Subdirector General	Intermedio
Directores de Área	Compacto
Jefes de departamento y resto de categorías	Económico



Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 13 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

ANEXO IV

TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES OFICIALES EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

VIDA CARA

NIVEL JERÁRQUICO	CONCEPTO	MONTO
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR GENERAL	DESAYUNO	167.0
	COMIDA	264.0
	CENA	167.0
	HOSPEDAJE	950.0
TOTAL POR DÍA		1,548.0
DIRECTORES DE ÁREA	DESAYUNO	153.0
	COMIDA	242.0
	CENA	153.0
	HOSPEDAJE	800.0
TOTAL POR DÍA		1,348.0
JEFES DE DEPARTAMENTO Y RESTO DE CATEGORÍAS	DESAYUNO	110.0
	COMIDA	199.0
	CENA	110.0
	HOSPEDAJE	527.0
TOTAL POR DÍA		946.0

VIDA MEDIA

NIVEL JERÁRQUICO	CONCEPTO	MONTO
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR GENERAL	DESAYUNO	132.0
	COMIDA	199.0
	CENA	132.0
	HOSPEDAJE	633.0
TOTAL POR DÍA		1,096.0
DIRECTORES DE ÁREA	DESAYUNO	110.0
	COMIDA	176.0
	CENA	110.0
	HOSPEDAJE	422.0
TOTAL POR DÍA		818.0
JEFES DE DEPARTAMENTO Y RESTO DE CATEGORÍAS	DESAYUNO	87.0
	COMIDA	153.0
	CENA	87.0
	HOSPEDAJE	316.0
TOTAL POR DÍA		643.0

*Las cuotas planteadas incluyen el pago de impuestos y propinas.

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 14 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL ESTADO DE JALISCO

VIDA CARA

NIVEL JERÁRQUICO	CONCEPTO	MONTO
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR GENERAL	DESAYUNO	264.0
	COMIDA	450.0
	CENA	264.0
	HOSPEDAJE	2,200.0
TOTAL POR DÍA		3,178.0
DIRECTORES DE ÁREA	DESAYUNO	199.0
	COMIDA	375.0
	CENA	199.0
	HOSPEDAJE	1,600.0
TOTAL POR DÍA		2,373.0
JEFES DE DEPARTAMENTO Y RESTO DE CATEGORÍAS	DESAYUNO	153.0
	COMIDA	325.0
	CENA	153.0
	HOSPEDAJE	1,250.0
TOTAL POR DÍA		1,881.0

VIDA MEDIA

NIVEL JERÁRQUICO	CONCEPTO	MONTO
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR GENERAL	DESAYUNO	164.0
	COMIDA	264.0
	CENA	164.0
	HOSPEDAJE	1,330.0
TOTAL POR DÍA		1,922.0
DIRECTORES DE ÁREA	DESAYUNO	153.0
	COMIDA	219.0
	CENA	153.0
	HOSPEDAJE	950.0
TOTAL POR DÍA		1,475.0
JEFES DE DEPARTAMENTO Y RESTO DE CATEGORÍAS	DESAYUNO	110.0
	COMIDA	176.0
	CENA	110.0
	HOSPEDAJE	633.0
TOTAL POR DÍA		1,029.0

* Las cuotas planteadas incluyen el pago de impuestos y propinas.

Manual Institucional de Políticas	
Codificación	PL14-001
Área responsable	Costos y Presupuestos
Versión	1.1 Página 15 de 15
Fecha	26 de junio del 2008

TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES OFICIALES EN EL EXTRANJERO

NIVEL JERÁRQUICO	CONCEPTO	MONTO (DÓLARES)
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR GENERAL	DESAYUNO	44.00
	COMIDA	65.00
	CENA	105.00
	HOSPEDAJE	443.00
TOTAL POR DÍA		657.00
DIRECTORES DE ÁREA	DESAYUNO	38.00
	COMIDA	62.00
	CENA	75.00
	HOSPEDAJE	373.00
TOTAL POR DÍA		548.00
JEFES DE DEPARTAMENTO Y RESTO DE CATEGORÍAS	DESAYUNO	30.00
	COMIDA	44.00
	CENA	55.00
	HOSPEDAJE	277.00
TOTAL POR DÍA		406.00

* Las cuotas planteadas incluyen el pago de impuestos y propinas.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a signature that appears to be 'A'. In the center, there is a large, sweeping scribble that looks like a stylized 'W' or 'U'. On the right, there are two more signatures: one is a dense, vertical scribble, and the other is a circular scribble with a vertical line through it.

6. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA.
7. PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES A PENSIONADOS.
8. INFORME Y APROBACIÓN DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES.
9. ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE PASAJES Y VIÁTICOS.
10. SOLICITUD DE OPERADORA MEGASPORT, S.A. DE C.V.
11. ASUNTOS VARIOS.

Los miembros del Consejo por unanimidad de votos aprueban el Orden del Día propuesto, por lo que se procede a su desahogo.

3.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Secretario del Consejo procede a dar lectura al resumen del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo del 2008; la cual es aprobada por los miembros del Consejo en todos sus términos.

4.- En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, referente a CUADROS DE PENSIONADOS, el C. Director, Lic. Ignacio Novoa López, presenta al Consejo Directivo, para su autorización, el cuadro de pensiones por jubilación, edad avanzada e invalidez, que surtirán sus efectos a partir del día 1° de julio del 2008, con ajuste a partir del día siguiente a aquél en que cada afiliado haya cobrado su último sueldo, de conformidad con los artículos 40, 42 y 49 de la Ley de Pensiones del Estado y con la salvedad prevista en el 90 del propio Ordenamiento. Este cuadro comprende las patentes que se detallan en su contenido, correspondientes a las personas siguientes: OLIVA GARCÍA JOSÉ FRANCISCO, ÁVALOS DE LA ROSA REYES, DE LA TORRE RINCÓN JOSÉ DE JESÚS, FONSECA GONZÁLEZ ANTONIO, SOLÓRZANO ANGUIANO JUAN, REYES PÉREZ EUSTOLIA CELIA, RAMOS MARTÍNEZ JOSEFINA, QUINTERO ZAMUDIO MARIO, BERNAL VÁZQUEZ ERNESTINA, CAMACHO PLASCENCIA ROSA MARÍA, CANO DE ALBA ANTONIO, CRUZ SÁNCHEZ ALEJANDRO, FAUSTO ROJAS J. CRUZ, HARO GÓMEZ JUAN MANUEL, LIMÓN RENTERÍA MANUEL, MACÍAS MORALES CUDBERTHA DOLORES, RAMÍREZ LÓPEZ JOSÉ ÁNGEL, SÁNCHEZ VALDIVIA JAVIER, ACOSTA MARTÍNEZ BERTHA, ÁLVAREZ PINZÓN MA. ISABEL, ALVIZO LÓPEZ MARÍA ESPERANZA, AQUINO PONCE MARÍA DE LA LUZ, ARANA GONZÁLEZ ÓSCAR GUILLERMO, ARELLANO ORTEGA ALBERTA, BARBARINO OCHOA SANDRA NOEMÍ, BELTRÁN MORÁN JORGE, BERBER ADAME JESÚS ELICEO, CALZADA HIDALGO PEDRO ALEJANDRO, CONTRERAS CHÁVEZ MARÍA, CORONA RODRÍGUEZ MARTINA, CRUZ DÍAZ FRANCISCO, CASILLAS GONZÁLEZ MARÍA ELENA, CASTRO VÁZQUEZ JOSÉ, DE LA CRUZ SÁNCHEZ ANSELMO, DE SANTIAGO VILLEGAS MARÍA GUADALUPE, ESQUEDA VILLA SERGIO, GARCÍA DURÁN MA. DE JESÚS, GARCÍA HERNÁNDEZ MA. ROSARIO, GONZÁLEZ ACEVES IGNACIA, GONZÁLEZ J. JESÚS, GUTIÉRREZ MUNGUÍA ROBERTO, HERNÁNDEZ LÓPEZ JOSÉ GILBERTO, HERNÁNDEZ GARCÍA MARTHA YOLANDA, HERRERA GARAY MARÍA, HERRERA PÉREZ ESTEBAN, IBARRA MEDINA JORGE ARTURO, JACOBO GÓMEZ JAVIER, LOERA MÁRQUEZ MARÍA ELENA, LÓPEZ ABRAHAM ANTONIO, LÓPEZ OCHOA VÍCTOR MANUEL, LÓPEZ PRECIADO LUCÍA, MACÍAS ALBISTEGUI PATRICIA GUILLERMINA, MACÍAS JAUREGUI SILVIA TERESA, MAGAÑA

ingeniero de software, autorizando las citadas contrataciones en los términos propuestos por el Lic. Adán Valdivia Sotelo. Lo anterior, con fundamento en las fracciones VII, XI y XIV del artículo 81 de la Ley de Pensiones del Estado.

9.- En desahogo del noveno punto del Orden del Día, el C. Director, Lic. Ignacio Novoa López, con fundamento en las fracciones VIII y XIII del artículo 82 de la Ley de Pensiones del Estado, pone a consideración del Consejo Directivo, para su estudio y resolución correspondiente, la adecuación a las Políticas para el Ejercicio y Control de Pasajes y Viáticos de la DIPE, en sus puntos 2.4 (se elimina último párrafo) y 2.13 (se agrega un párrafo), a cuyo efecto explica el contenido de las reformas y adiciones propuestas.

Visto lo anterior, los integrantes del Consejo Directivo, con fundamento en las fracciones I, IX y XIV del artículo 81 de la Ley de Pensiones del Estado, y por unanimidad de votos, acordaron reformar las Políticas para el Ejercicio y Control de Pasajes y Viáticos de la Institución, para quedar bajo el texto que se desprende del documento que se agrega a la presente acta como *anexo dos*, el cual es firmado en este acto por los Consejeros para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

10.- En desahogo del décimo punto del Orden del Día, el C. Director, Lic. Ignacio Novoa López, expresa que en la sesión celebrada el 28 de noviembre del 2007, este Consejo Directivo autorizó arrendar el local y estacionamiento ubicados dentro del inmueble que se encuentra en la Av. Américas número 599, en la Colonia Ladrón de Guevara, entre las calles Eulogio Parra, Amado Nervo y Francisco Zarco, en esta ciudad, mismo que anteriormente utilizaba como taller la empresa concesionaria de la marca SEAT, otorgando 4 meses de gracia para el pago de las rentas a la actual empresa arrendataria denominada "Operadora Megasport, S.A. de C.V.", contados partir del 1° de febrero del 2008, fecha en que ésta suscribió el contrato de arrendamiento, motivo por el cual el plazo de gracia comprende los meses de febrero, marzo, abril y mayo del mismo año. Sobre el particular, informa que en días pasados la nueva empresa arrendataria solicitó la ampliación en el citado plazo de gracia por 4 meses más, es decir junio, julio, agosto y septiembre del 2008, en virtud de que se han retrasado los trámites que efectúan en el Ayuntamiento para la operación del giro comercial al que destinarán el inmueble arrendado, por lo que se pone a consideración del Consejo la solicitud de ampliación de plazo de gracia, para su estudio y resolución correspondiente.

El Lic. Adán Valdivia Sotelo, señala que, en caso de autorizarse la ampliación del plazo de gracia para el pago de las rentas a la empresa Operadora Megasport, S.A. de C.V., se conceda esa prerrogativa por única ocasión dejándolo debidamente estipulado en el contrato respectivo.

Después de varias deliberaciones, los Consejeros, por unanimidad de votos, autorizan la ampliación del plazo de gracia en la citada relación contractual, por un período de dos meses (junio y julio del 2008), aplicándose el anticipo entregado por la empresa arrendataria como pago de la renta del mes de agosto del 2008, facultando e instruyendo al Director General para que suscriba la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de este acuerdo; en ejercicio de la facultad conferida por las fracciones I, XI y XIV del artículo 81 de la Ley de Pensiones del Estado.

11.- En desahogo del undécimo punto del Orden del Día, concerniente a los asuntos varios, el Lic. Carlos Santoscoy Gutiérrez hace entrega al Director General de una copia del oficio D 53/21/08 emitido el 6 de junio del 2008 por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, en el que se informa sobre la extinción del organismo público descentralizado municipal denominado Plaza Guadalajara y se abroga su Reglamento, y se establece que su personal formará parte de la Dirección General de Promoción Económica del propio Ayuntamiento, por lo cual la solicitud de incorporación del organismo extinto ha quedado sin materia.